DICTAMEN N° 29/2012
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 24 de Julio de 2012

Dictamen para la Cancelación del llamado **Adquisición de Equipos de Laboratorio ID N° 236 422 Nro. Expediente 318050** por la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta.

1- ANTECEDENTES

La ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Licitación por Concurso de Ofertas, La Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 31 – **Cancelación de la Licitación:**

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o por fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá obtener la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una propuesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley; y realizar un nuevo llamado. Hemos Constatado que necesita modificarse e incluirse algunos puntos para dar más claridad a las especificaciones técnicas.

En Referencia a los equipo: Cromatografo gaseoso, Autoanalizador Hematológico, Microcentrifuga, se solicita una ampliación y variación en las especificaciones técnicas presentadas, a fin de dar una mayor seguridad a las adquisiciones de la Institución. Además, se necesita incluir el soporte técnico de los equipos como en forma local o en menos de 48 horas, de modo a asegurar su normal funcionamiento, ya que son equipos utilizados para el área de prestación de servicios por lo que es importante que su uso no pueda ser interrumpido por mucho tiempo, teniendo en cuenta que los mismos tendrán una dependencia tecnológica.
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción",

2- CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 31.- Cancelación de la Licitación:
La Cancelación del llamado por Concurso de Ofertas "AQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" con número de Expediente 318050, DNCP, de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al considerando del presente Dictamen.
Comunicar, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar

Es mi informe:

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano